

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.870.400
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.501
	03	Intereses		6.501
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		60.977.545
	01	Venta de Bienes		5.974.929
	02	Venta de Servicios		55.002.616
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		428.421
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		428.411
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.457.923
	10	Ingresos por Percibir		3.457.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		64.870.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	31.490.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	32.738.060
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		640.504
	01	Impuestos		640.494
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.654
	07	Programas Informáticos		1.654
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital Naval de Viña del Mar.
- Hospital Naval de Talcahuano.
- Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
- Hospital Naval de Puerto Williams.
- Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
- Central Odontológica de Talcahuano.
- Central Odontológica de Punta Arenas.
- Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
- Policlínico Naval de Iquique.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- Policlínico Naval de Santiago.
- Policlínico Naval de Puerto Montt.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 73.080
- b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.797.996

03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

04 Incluye:

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 46.980

05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.